

Constancia: Manizales, 02 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Erin Santiago Gómez Q
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00786 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la demanda incoativa de proceso verbal promovida por **ALEJANDRO RIOS BEDOYA Y OLGA MERY BEDOYA RAMIREZ** contra **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.**, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.:

1. Explicará la razón por la cual considera que la competencia le concierne a este despacho a sabiendas que ni la parte demandada tiene domicilio en Manizales y de lo aportado en ningún lugar se desprende que el lugar de cumplimiento de lo acordado sea esta ciudad.
2. Anexará un acápite de juramento estimatorio conforme a los requerimientos del artículo 206 del Código General del Proceso, discriminando cada uno de los conceptos pretendidos.
3. Allegará el poder conferido cumpliendo a cabalidad los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, ya que el presentado no cuenta con la dirección de correo electrónico, la cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.183 fijado el 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00a6249407c91f38a0a62bd230d16731f88afee6fbaf525d99435b6fa98e0c5b

Documento generado en 02/11/2021 05:04:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>